

Municipalidad de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com





Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta Nº 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la OIP

Hace Constar

Que: Se hace entrega de las actas de acuerdos y resoluciones que estaban pendientes de entrega de julio y agosto, así mismo se hace entrega del mes de septiembre.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 08 días del mes de septiembre del año 2020.

Secretario Municipal



Sesión Ordinaria de Carácter Virtual (no presencial) vía meet, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la segunda quincena del mes de julio, el día **jueves 30 de julio de 2020** desarrollándose la siguiente Agenda:

O1º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: Hon.

Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal. Hon. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal. Los Regidores: O1º Hon. Saúl de los Reyes Padilla. O2º Hon. Indira Pineda Velásquez. O3º Hon. Emma Patricia Paz Rivera. O4º Hon. Gladis Aleyda Fernández. O5º Hon. Jorge Enrrique López Paz. O6º Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides. O7º Hon. Gaspar Pineda Ríos. O8º Hon. Fidelia Bueso Portillo. Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Municipal. No asistió el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo, Secretario Municipal quien fue suspendido de sus funciones por ser adulto mayor según Circular Nº O1-2020 de fecha 17 de junio de 2020 por el Sr. Alcalde Municipal, para evitar un posible contagio de Covid-19 por lo que fue autorizada para tomar notas Bessy Carolina Díaz Secretaria Asistente del Secretario Municipal por mientras dure la pandemia Covid-19. Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

O2º Apertura de la Sesión: El Sr. Alcalde Municipal, comprobado el quórum vía meet declaró abierta la sesión a las O9:30 de la mañana.

O3º Invocación a Dios: Dirigió la oración el Abog. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal.

O4º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por la Sra.
Bessy Carolina Díaz y ampliamente discutida. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: No se recibió participación ciudadana.

O6º Discusión y Aprobación del Acta Nº O66-2020: Ampliamente discutida.

La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobada el Acta Nº O66-2020.

07º Lectura de Correspondencia: No se dio lectura de correspondencia.

O8º Informes de Departamentos Municipales: Se presentaron los informes siguientes:

A- De Cindy Vanessa Carias, Asesora Legal Muni: Presenta el informe 14-2020 que dice:

O1- Sobre Revisión y Redacción de Suspensión de Labores Municipales: "Sobre revisión y redacción de acuerdo de corporación municipal sobre la suspensión de labores y cierre de las instalaciones de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés por un plazo de quince (15) días, en virtud de encontrase casos positivos de Covid-19. "En fecha

SAN FARNCISCO DE YOJOA-CORTES.



miércoles quince (15) de julio del año en curso (2020) trabajé en conjunto con el señor Secretario Municipal para revisar el Acuerdo de Corporación Municipal discutido ampliamente en sesión ordinaria de Corporación Municipal número 066-2020 celebrada en ésta misma fecha; procediéndose a redactar el Acuerdo bajo las disposiciones enmarcadas en la Ley y en los PCM emanados del gobierno central; acordándose lo siguiente: Se aprobó de ejecución inmediata la suspensión de labores y cierre de las instalaciones físicas de la Municipalidad, por el término de quince (15) días, los cuales comienzan a partir del día lunes 13 de julio al 31 de julio del año en curso, debiéndose reiniciar las labores el día lunes 03 de agosto del 2020. Se ordenó el aislamiento inmediato de todos los empleados municipales, mismos que serán objeto de evaluación y seguimiento médico. Así mismo se ordenó la limpieza y desinfección general de todas las instalaciones físicas de la Municipalidad, así como de los equipos, utensilios de trabajo y vehículos municipales. Se exhortó la concienciación de todos los empleados municipales a efecto de que observen permanentemente su propio estado de salud ante la aparición de algún síntoma asociado al COVID-19, deberá ser informado de inmediato; así mismo se les instruye que ho salgan de sus hogares mientras dure el periodo de los 15 días para que su reincorporación a sus labores sea segura. Se les recordó a todos los empleados municipales que se debe continuar cumpliendo en forma estricta y obligatoria con todos los protocolos de bioseguridad establecidos y no continuar con la transmisión del virus. Nota: Se adjunta copia fotostática del acuerdo resolutivo redactado" 🗻 La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Legal Municipal.

02- Asistencia a Reunión Virtual (no presencial) de fecha 23/07/2020: "Sobre Asistencia a Reunión Virtual Desarrollada a Través de la Aplicación Zoom con Miembros de la Corporación Municipal, Directores Municipales, Pastores de Diferentes Iglesias del Municipio, Para Presentar el Programa Fuerza Honduras, Para la Creación de un Centro de Triaje en el Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés "En fecha jueves veintitrés de julio del presente año (23/07/2020), por convocatoria del Señor Alcalde Municipal estuve presente en la reunión virtual que se llevó a cabo a través de la aplicación zoom y que dio inicio a la 01:30 de la tarde con la asistencia de algunos miembros de la Corporación Municipal, Directores Municipales, Pastores de diferentes Iglesias del Municipio de San Francisco de Yojoa, Directora Municipal de Salud Lic. Ondina Romero y la suscrita Asesora Legal, teniendo una participación total de veintisiete asistentes. Dicha reunión tuvo por objeto dar a conocer la propuesta presentada por la Secretaria de Salud, para la organización de un Centro Temporal de Triaje o Centro Estabilizador de Pacientes sospechosos o portadores de COVID-19 dentro del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. Así mismo se trabajó en escuchar propuestas para sugerir lugares que reunieran los requisitos o fuese idóneo para establecer el funcionamiento del Centro de Triaje, proponiéndose los siguientes lugares: Casa de la Cultura ubicada en la comunidad de Rio Lindo; instalaciones de la Cruz Roja de Rio Lindo; Iglesia Evangélica y Reformada de Rio Lindo; instalaciones donde funciona la Sala Medica en la comunidad de



Cañaveral, la mayoría de los asistentes propusieron se estableciera el Centro de Triaje en la Comunidad de Rio Lindo, Cortés, en virtud de que es una de las comunidades que más incidencias de casos presenta, es la más accesible para los demás habitantes, cuenta con varios lugares en los que pudiera establecerse el Centro de Triaje, entre otros. Se acordó en la misma efectuar diferentes inspecciones de lugares, así mismo en la próxima reunión se organizará la Comisión o Mesa de Salud encargada de dirigir el Centro de Triaje." La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Legal Municipal.

O3- Asistencia a Sesión Ordinaria Virtual (no presencial) de fecha 30/07/2020: "Sobre Asistencia a Sesión Ordinaria Virtual Realizada a Través de la Aplicación Meet de Corporación Municipal 067-2020, y Presentación de Informe de Actuaciones "En ésta misma fecha jueves treinta de julio del año en curso (30/07/2020), siendo las nueve en punto de la mañana (09:00 am), me conecté a la aplicación vía Meet, para realizar sesión ordinaria virtual de Corporación Municipal, esto según Acta número sesenta y siete (67), programada para las nueve en punto de la mañana (9:00 am), a solicitud del Señor Alcalde Municipal, a efecto de brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria, así como otras actuaciones la presentación y discusión del respectivo informe de actuaciones efectuadas por mí persona."

el informe presentado por la Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Legal Municipal.

O9º Informes de Corporación Municipal:

A- De Comisiones Municipales: Presentan informes siguientes:

O1- Comisión de Seguridad: El Reg. Wilmer Edgardo Mayorga de la Comisión de Seguridad presenta el informe que dice: Actividades realizadas en el mes de julio: 1. El 17-07-2020 reunión de Corporación Municipal, virtual Vía Zoom. 2. El 19-07-2020. Entrega de víveres en la comunidad de Tapiquilares a personas de la tercera edad y discapacitados. 3. El 28-07-2020: Revisión y evaluación de locales en el municipio para acondicionar y funcionamiento de los centros de triaje para tratar a personas con Covid-19. 4. El 30-07-2020: Sesión de corporación de forma virtual vía Meet. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe de la Comisión de Seguridad.

B- De Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal: Presenta el informe que dice: Actividades realizadas del 15 al 30 de julio 2020: Mar. 28 Jul.: Reunión en la comunidad de Rio Lindo en el local de la Casa de la Cultura, para tratar sobre el tema de acondicionar la Casa de la Cultura de Rio Lindo para atender los casos sospechosos y con Covid-19; también se trató la apertura de la sala medica de Cañaveral, la cual también se visitó y se supervisó todo el local, esta comisión la integraron: Señor Alcalde Alfredo Cerros, Iris Suyapa Paz, Lic. Indira Pineda, Sra. Aleyda Fernández, Sra. Fidelia Bueso, Sr. Saúl de los Reyes Padilla, Sra., Emma Patricia Paz, Sr, Jorge Enrique López, y el Sr Gertulio Argueta Auditor Municipal, de parte de la Secretaria de Salud nos acompañaron la Lic. Ondina Romero Directora del Centro de Salud de Rio Lindo y la

Emma Paz



Lic. Ledy también del mismo centro de salud. Tue. 30: Sesión de Corporación municipal vía Meet. 🖎 La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe de la Sra. Vicealcaldesa Municipal

C- De Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal: Verbalmente informa las actividades de la segunda quincena del mes de julio 2020 que dice:

01- Reacondicionamiento de Local Para Posible Triaje: Informa que se reunió con la comisión que se nombró para hacer un avaluó del lugar que se pretende acondicionar, se contó con la presencia de los técnicos de salud, en donde se hizo un recorrido a diferentes lugares, se visitó la comunidad de Cañaveral en donde está ubicada la Sala Médica, manifestando los técnicos de salud que es un lugar apropiado y seria poco lo que hay que invertir, se habló también con las empresas privadas en donde manifestaron estar de acuerdo que sea en Cañaveral y están en toda la disposición de apoyar con lo que sea necesario. 🗻 La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por el

Sr. Alcalde Municipal.

Emma Park

02- Gestión de Posible Triaje en Nuestro Municipio: Dra. Dinorah Nolasco, Directora Región de Salud Cortés, San Pedro Sula, Su Oficina, Reciba un cordial saludo, éxitos y bendiciones de nuestro divino creador, son nuestros sinceros deseos. "En base a la situación de emergencia y pandemia del país COVID-19, y viendo la necesidad de accesos oportunos de servicios de salud, en análisis por parte de las autoridades Municipales Abg. Alfredo Cerros Rivera, y equipo coordinador de salud del Municipio de San Francisco de Yojoa (enviamos como propuesta a la problemática Nacional, y que será presentada como una respuesta integrada presentada por los casos COVID-19, implementar un centro de triaje con el objetivo de optimizar la atención oportuna con calidad y calidez humana de los pacientes con COVID-19, en el Municipio de San Francisco de Yojoa permitiendo así ampliar esa capacidad de respuesta y atención digna.- Por lo anterior le solicitamos que por su medio gestione lo requerido en humano, insumos, equipos necesarios para la implementación de un centro de triaje en el Municipio de San Francisco de Yojoa. Esperando su pronta y positiva respuesta"

Estimaciones Sobre Posible Reacondicionamiento de Triaje: Introducción: Debido a la emergencia en la que se encuentra el país, y saturación de ingresos de niveles hospitalarios segundo nivel de atención y la necesidad de acceso de atención de la población de una manera oportuna y segura, las autoridades de San Francisco de Yojoa, han definido crear un centro de triaje que permitirá, analizar con inmediatez la sintomatología de los pacientes y de esta forma confirmar o destacar si es o no COVID-1. "La garantía que tiene esta atención al paciente es que certifica el cuidado de los profesionales de salud, optimizando el uso del material de protección, así como los insumos y mejoras los tiempos de atención". La valoración del paciente debe realizarse siguiendo los pasos, evaluación rápida de las funciones como ser estas vías áreas, ventilación y circulación y evalúa signos vitales y con la conclusión de un cuestionario de preguntas básicas se debe hacer una inspección rápida relacionadas con el problema principal

para luego pasar a otro circuito de atención. Con el objetivo: de optimizar la atención oportuna con calidad y calidez humana de los pacientes con COVID-19, en el Municipio de San Francisco de Yojoa. Población beneficiaria: Población de 25,000 habitantes del Municipio de San Francisco de Yojoa. Situaciones de necesidad de apertura de un centro de triaje en los pueblos: 1. Hospitales con excesiva ocupación y difícil acceso de cupos. 2. Aumento de casos sospechosos y confirmados COVID-19 en el Municipio de San Francisco de Yojoa. 3. Aumento de emergencias y traslados por COVID-19. 4. Población de escasos recursos económicos con que contamos: 1. Un espacio físico adecuado que cumple con criterios sugeridos por la región de salud del Municipio de San Francisco de Yojoa. 2. Voluntad de gobierno local y presupuesto asignado por parte del gobierno central para la inversión y mejora de acceso, respuesta oportuna a la población. 3. Deseo de apoyo hacia la población y acceso a servicio de salud oportuno.

Resumen de Costos de Inversión y Operación: Costo Inicial de Inversión (Lempiras)

Rubro	Costo		
Equipamiento	397,199.93		
Adecuación De Espacio 1/	p. Lui alcantsa na		
Subtotal	397,199.92		
Gastos Mensuales (Lempir	ras)		
Recursos Humanos	1,090,626.06		
Equipo de Protección Personal	1,009,150.00		
Otros Insumos	236,859.50		
Subtotal	2,336,635.56		
Numero de Meses	3.00		
Costo de Operación del Período	2,336,635.56		
Otros Gastos Mensuales	42,906.00		
Numero de Meses	3.00		
Total Otros Gastos en el Período	42,906.00		
Total Inversión Mas Costos de Operación	2,776,741.48		

Recurso Humano:

Nº	Recursos Humanos	Cant	Salario Mensual	Estimado Mensual	Observaciones
01	Coordinador Medico	01	29,337.63	29,337.63	The second of th
02	Médicos Generales	04	29,337.63	117,350.52	x médicos en turno de la mañana y en turno de la tarde de lunes a domingo. x médicos de guardia
03	Licda. en Enfermería	03	18,000.00	54,000.00	x Enfermera Profesionales en Turno A, x Enfermeras en turno B de lunes a domingo.
04	Microbiólogos	01	22,000.00	22,000.00	x Microbiólogos en Turno A, x Microbiólogos en turno B de Lunes a Domingo, x microbióloga en turno C

	05	Auxiliar Enfermería	03	12,600.00	37,800.00	x Auxiliares Enfermera en Turno A, x Enfermeras en turno B y x Turno C
1	06	Personal de Aseo	03	11,450.43	34,351.29	
Ī	07	Estadígrafo	02	11,450.43	22,900.86	Lunes a Viernes
	08	Ayudante	04	11,450.43	45,801.72	million by admidding a mark
1	Total		21	A Lindogua di p	PENINT HILL	363,542.02

Neta/ La cantidad de personal es según las necesidades y el tipo de servicio acordados con salud. Los costos si están como lo establece la SESAL. el monto reflejado en este cuadro por el valor de L. 363,542.02 será el valor mensual lo que hace un total de L.1,090,626.06 durante el periodo de los tres meses.

Equipamiento para el Funcionamiento del Centro (lempiras)

	N'	Equipos y mobiliarios	Cantidad	Costo	Total
	01	Estetoscopios	03	1,000.00	3,000.00
	02	Esfigmomanómetro	03	1,000.00	3,000.00
	03	Termómetros laser	03	1,000.00	3,000.00
	04	Oxímetros de pulso	10	800.00	8,000.00
	05	Glucómetros con sus cintas	03	800.00	2,400.00
	06	Negatoscopio	01	1,200.00	1,200.00
	07	Balanzas medicas con tallímetro	02	1,500.00	3,000.00
0	08	Equipo de respiración manual	02	20,000.00	40,000.00
*	09	Atril porta sueros acero inoxidable de 4-5 patas	10	3,000.00	30,000.00
	10	Camilla de transporte	01	30,000.00	30,000.00
	11	Escritorios	08	2,499.99	19,999.92
	12	Sillas ejecutivas	08	3,000.00	24,000.00
	13	Camillas exploratorias	01	5,000.00	5,000.00
	14	Sillas de espera de pacientes	60	500.00	30,000.00
	15	Sillas de ruedas	02	3,000.00	6,000.00
	16	Archivo	03	4,500.00	13,500.00
	17	Basureros grandes de metal con pedal	15	500.00	7,500.00
	18	Dasis (DispensadorAgua)	03	3,000.00	9,000.00
	19	Dispensadores de Gel antibacterial	07	1,000.00	7,000.00
	20	Camas con sus sabanas	10	6,000.00	60,000.00
	21	Tanques de oxígeno portátil con manómetro	02	14,500.00	29,000.00
2	22	Refrigeradoras grandes	02	20,000.00	40,000.00
1	23	Ventiladores	06	1,000.00	6,000.00
	24	Azafate acero inoxidable	03	400.00	1,200.00
	25	Pediluvios	03	1,800.00	5,400.00
1	26	Oto-oftalmoscopio	01	10,000.00	10,000.00
		Total			397,199.92

Emma Par netters



Nota: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía.

Requerimientos de Equipo de Protección Personal (lempiras)

Photographic litem and additional and a second	Cantidad	Costo	Total
Harding and Harris 191 seconds	Mensual	Unitario	ed to Leda (da
Gafas protectoras	105	250.00	26,250.00
Guantes estériles (Nº 6.5,7,8) Cajas uniades de 50 uni.	11	130.00	1,430.00
Guantes no estérile descartab (Talla S,M,L) caj de 50 uni.	101	130.00	13,130.00
Overol	1,500	350.00	525,000.00
Gorros de protección	1,500	2.00	3,000.00
Cubrebotas descartables	3,000	3.82	11,460.00
Batas descartables	1501	30.00	45,030.00
Mascarilla Niosh N95 unidades	1,953	185.00	361,305.00
Mascarilla quirúrgica	1,503	15.00	22,545.00
Total		ورواومية	1,009,150.00

Nota: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el observatorio de precios para insumos de emergencia en el Link que aparece en la guía. el monto reflejado en este cuadro por el valor de **L. 950,160.00** es lo que se utilizara para el periodo de tres meses.

Otros Insumos (Lempiras)

A	Material médico quirúrgico						
m	Descripción	Unidad	Cant	Precio	Valor		
01	Venoclisis	Unidad	447	5.50	2,458.50		
02	Catéter Nº 22	Unidad	450	6.84	3,078.00		
03	Catéter Nº 18	Unidad	300	8.00	2,400.00		
04	Catéter Nº 24	Unidad	150	8.00	1,200.00		
05	Jeringas 20 ml	Unidad	1500	4.00	6,000.00		
06	Jeringas 5 ml	Unidad	900	3.00	2,700.00		
07	Jeringas 10 ml	Unidad	1500	4.00	6,000.00		
08	Humificadores	Unidad	300	180.00	54,000.00		
09	Mariposas	Unidad	300	4.66	1,398.00		
10	Algodón	Rollo	60	80.00	4,800.00		
11	Esparadrapo	Rollo	45	195.00	8,775.00		
12	Mascarillas con reservorio Adulto	Unidad	300	65.00	19,500.00		
13	Mascarillas con reservorio Niño	Unidad	150	65.00	9,750.00		
14	Puntas Nasales Adulto	Unidad	600	65.00	39,000.00		
15	Puntas Nasales Pediátrica	Unidad	90	65.00	5,850.00		
	Total				166,909.50		



В	Insumos de limpieza					
	Descripción	Unidad	Cant	Precio	Valor	
01	Jabón Antibacterial	Galones	15	800.00	12,000.00	
02	Hipoclorito de sodio granulado	Balde	6	700.00	4,200.00	
03	Alcohol Gel al 70%- 80%	Galones	18	500.00	9,000.00	
04	Bolsas rojas 18*24 (Especificar 50 o 100	Fardo 100		1,135.00	3,405.00	
3	bolsas)	bolsas	3	Gil 'V) 35		
05	Bolsas rojas 24*32	Fardo 100	High	1,135.00	3,405.00	
	united works of the first	bolsas	3			
06	Bolsa para cadáveres	Paquetes	3	1,500.00	1,500.00	
07	Cloro al 5.5%	Barril	3	3,000.00	9,000.00	
08	Desinfectante para pisos	Galón	30	52.00	1,560.00	
09	Detergente en polvo	Fardo	6	590.00	3,540.00	
10	Baldes para acarreo de agua	unidad	6	56.00	336.00	
/11	Carros para trapeador	Unidad	6	3,000.00	18,000.00	
12	Palo de trapeador con rosca	Unidad	12	110.00	1,320.00	
13	Mecha para trapeador	Unidad	16	52.00	832.00	
14	Escobas	Unidad	9	80.00	720.00	
15	Guantes amarillos de hule	Par	12	26.00	312.00	
16	Paños de microfibra (Toalla)	Unidad	30	12.00	360.00	
17	Cepillo para inodoro	Unidad	9	25.00	225.00	
18	Pala para recoger basura	Unidad	6	25.00	150.00	
19	Pastes verdes	Par	17	5.00	85.00	
	Total				69,950.00	

C Otros				Colored State	
	Descripción	Unidad	Cant	Precio	Valor
	Total	005			0.00

Total 236,859.50

Nota: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía. el monto reflejado en este cuadro por el valor de L. 236,849.50 es lo que se utilizará para el periodo de los tres meses

Otros Gastos Mensuales (Especificar cantidad y precio de cada utilidad)

1782110	Descripción	Unidad	Cant	Precio	Valor
01	Hoja papel bond tamaño carta	Resma	90	90.00	8,100.00
02	Hoja papel bond tamaño oficio	Resma	90	100.00	9,000.00

Emma Ril R

		107018CO	0-/		
03	Folders tamaño oficio	Resma	30	150.00	4,500.00
04	Dispensadores de jabón	Unidad	03	800.00	2,400.00
05	Grapadoras	Unidad	03	100.00	300.00
06	Bolígrafo tinta negra	Caja	20	60.00	1,200.00
07	Marcad permanent sharpie negro y rojo	Caja	04	150.00	600.00
08	Grapas	Caja	10	25.00	250.00
09	Cobertor de almohad blancas y sabanas	Unidad	20	300.00	6,000.00/
10	Tijeras	Unidad	02	30.00	60.00
11	Teléfono	Unidad	01	5,000.00	5,000,00
12	Hoja de evaluación del paciente	Unidad	496	1.00	496.00
13	Recetario medico	Unidad	500	1.00	500.00
14	Ficha de toma de muestra PCR	Unidad	500	1.00	500.00
15	Hoja de evolución del paciente	Unidad	500	1.00	500.00
16	Hoja de toma de signos vitales	Unidad	500	1.00	500.00
17	Hojas de referencia	Unidad	500	1.00	500.00
18	Hoja de autoaislamiento domiciliario	Unidad	500	1.00	500.00
19	Fichas de campo	Unidad	500	1.00	500.00
20	Hojas de reporte de turno	Unidad	500	1.00	500.00
21	Kardex de medicamento	Unidad	500	1.00	500.00
22	Hoja de control de inventario	Unidad	500	1.00	500.00
	Total			uning) ==	42,906.00

Nota: Aquí se registran otros gastos que no están contemplados en los rubros anteriores, por ejemplo: Mantenimiento, combustible, contratación de transporte, repuestos urgentes, ataúdes, papelería y otros. En unidad coloque rollos, paquetes, galones, otros. En cantidad, según el número de unidades. En precio, el que corresponda al producto o servicio, el monto reflejado en este cuadro por el valor de L. 42,906.00 es lo que se utilizará para el periodo de los tres meses. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Alcalde Municipal.

O3- Reunión con Aquafinca y Aquafeed: Informa que sostuvo reunión con las Empresas Aquafinca y Aquafeed, para tratar el tema de Zonas Libres, donde le manifestaron que los técnicos solicitarán una reunión con los técnicos de la Municipalidad para verificar el cobro de Tasa de Impacto Ambiental, según lo manifestado por el Gerente el cobro que se les hace es muy alto.

La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Alcalde Municipal.

10° Otros Informes: Se presentaron los informes siguientes:

A- De Samuel H. Fajardo, Consultor Municipal: Presenta el informe que dice:

Ol- Actividades de Julio 2020: "Pláceme como cada mes, presentarles en resumen las principales actividades y logros de su gestión, por diligencia y aportación nuestra, 1. Plan de

The state of the s

vacunación. **2.** Antecedentes de Pandemia y Aprendizaje de Covid-19. **3.** Propuesta de nuevo Perfil Municipal en la nueva realidad hondureña. Se adjunta informe detallado. **La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Samuel Hernán Fajardo, Consultor Municipal.

B- De Lic. Ondina Romero, Directora de Centro de Salud de Rio Lindo:

Ol- Informe Técnico Situación de Covid-19: En el marco de la pandemia de COVID-19 en el Municipio de San Francisco de Yojoa, es importante dar a conocer a las autoridades regionales, municipales, así como a la empresa privada y sociedad civil, la situación epidemiológica en el municipio, así como las actividades realizadas durante este periodo para disminuir la transmisión del virus y por ende disminuir la mortalidad. Iniciamos con el primer caso positivo en el mes de marzo 2020, ya para el mes de abril y mayo reportamos un incremento de los casos, a pesar de las intervenciones realizadas, la situación se salió de control, siendo la mayoría de los casos de personas que laboraban en maquilas y otras empresas de la zona. Situación Epidemiológica Actual de COVID-19 al 31 de julio: 160 positivos; 206 negativos; 51 recuperados; 104 activos y 05 fallecidos. Tasa de Letalidad: 2.0 por cada 10,000.00 habitantes. Distribución de Casos Según Sexo: Hombres: 57.5, Mujeres: 42.5. Distribución de Casos por Localidad:

Localidad	Número de Casos
Rio Lindo	83
San Francisco	minutes in 19 to the sure was
Cañaveral	19
San Buenaventura	up solved School 17 appropriate continu
Nueva Murcia	18 10 18 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Tapiquilares	Minimus Delunium 1 - 0619 / Challe St
Quebradas de Agua	02
Borbotón	02
Colonia Belén	chaps to the security Corporación Nur
La Química	la de la configuración de la constitución de la constitución de la constitución de la constitución de la const
No Consignado	whole a some 02 not make at

Actividades del Equipo de Respuesta Rápida: 06 ERR. 3,225 viviendas visitadas. 8,258 personas atendidas. 1,148 viviendas cerradas. El equipo de respuesta rápida está conformado por 05 recursos entre ellos: 1- 04 médicos. 2- 01 auxiliar de enfermería. 3- 01 microbiólogo. Las funciones del equipo de respuesta rápida son: 1) Visita domiciliar a los casos positivos. 2) Bloqueos en los barrios y comunidades de los casos positivos con la finalidad de realizar búsqueda de sintomáticos y atención de pacientes con enfermedades crónicas. 3) Toma de muestras en los bloqueos. 4) Educación a la población visitada sobre Covid, dengue entre otros. 5) Llenado de base de datos. Limitantes: 1. La realización de bloqueos por parte del ERR se ha visto afectado debido a que 03 recursos han resultado positivos de Covid, entre ellos 02 médicos

y el microbiólogo. Ante dicha situación hemos tenido el apoyo del microbiólogo de Peña Blanca para la toma de muestra los días lunes y miércoles de cada semana hasta que se reincorpore el nuestro. 2. Al realizar las visitas de campo nos encontramos con un porcentaje de viviendas cerradas. Una porque los dueños no se encuentran y otra que no quieren abrir las puertas al personal. 3. Temor de la población a asistir a los establecimientos de salud para la asistencia médica oportuna, por lo que muchas personas se complican y tienen que ser atendidas de emergencia en clínicas privadas y hospitales ya que en el municipio no contamos con unidad de triaje. 4. Otro porcentaje de la población que no cree en la enfermedad. 5. Hasta el mes de junio tardanza en la entrega de resultados por parte del laboratorio de virología. Facilitadores: 1, Apoyo del gobierno a través de Proyecto Código Verde con la contratación de todo el ERR. 2. Apoyo de la Región Salud Cortés en cuanto a dotación de insumos, equipo, medicamento, equipo de protección personal entre otros. 3. Disponibilidad de trabajo del recurso humano existente en cada ES del municipio. 4. Apoyo por parte de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa con la contratación de Recurso Humano, dotación de EPP, medicamentos, insumos para limpieza y desinfección, transporte entre otros. Apoyo de la empresa privada con EPP, tanques de oxígeno y otros insumos para el manejo de la situación de Covid en el municipio. 🖎 La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobado el informe presentado por la Lic. Ondina Romero, Directora del Centro de Salud de Rio Lindo.

11º Control de Acuerdos: Siguen los mismos.

12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes de compraventa de predios.

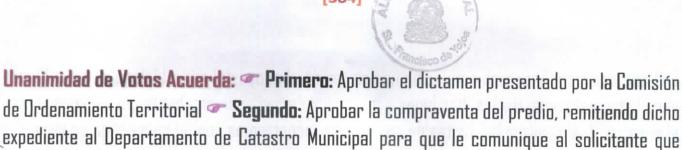
B- Dictámenes Para Dominio Pleno: El Reg. Saúl de los Reyes Padilla de la Comisión de Ordenamiento Territorial dictamina sobre la solicitud de compraventa del predio presentado

por:

01- Idalia Francisca Zúniga Albarado: Mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña, tarjeta de identidad Nº 0508-1977-00141, con domicilio en la Colonia Graciela Canales de Rio Lindo Ubicación del predio: Colonia Graciela Canales de Rio Lindo-San Francisco de Yojoa-Cortés Área **212.29 Mts²** Valorado en: **L. 5,750.94** Desmembrado del Título Poso Azul, inscrito con el Nº 90 del Tomo 1794 Expediente: Nº 030. En custodia de la Dirección de Catastro Municipal.

O2- Francisco Antonio Andrade López: Mayor de edad, casado, Lic. Admón. de Empresas, hondureño, tarjeta de identidad Nº 0508-1989-00088, con domicilio en la Colonia 13 de Mayo de San Buenaventura Ubicación del predio: Barrio Los Andrade de San Buenaventura-San Francisco de Yojoa-Cortés Área 210.00 Mts² Valorado en: L. 5,623.00 Desmembrado del Título Poso Azul, inscrito con el Nº 90 del Tomo 1794 Expediente: Nº 011. En custodia de la Dirección de Catastro Municipal La Honorable Corporación Municipal por

Emma Paz



C- Venta de Predio en Dominio Pleno: No se vendieron predios en dominio pleno.

13º Trámites de Elevación a Dominio Pleno:

proceda a pagar el predio en Tesorería Municipal.

- A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.
- B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes.
- C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones.

14º Puntos Varios: Se trataron los puntos varios siguientes:

01- Ordenanza Municipal, Sobre Reapertura Económica en su Fase Uno, Autorizada por **el Gobierno Central: Considerando:** Qué la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a través de su Corporación Municipal, ha venido aplicando fielmente las disposiciones emanadas del Gobierno Central, esto con el propósito de salvaguardar la salud e integridad de los ciudadanos que habitan éste Municipio. Considerando: Qué el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), autorizó la reapertura ordenada de los negocios del Distrito Turístico Joya de Los Lagos, del cual éste Municipio forma parte. Considerando: Qué el Gobierno de la República a través del Consejo de Secretarios de Estado y SINAGER, ha emitido un Comunicado Oficial en fecha 28 de julio de 2020, autorizando la Reapertura Económica en su Fase Uno. Por Tanto: 🖎 La Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con Fundamento en las Facultades que le Confiere la Ley de Municipalidades, y las Disposiciones Emanadas del Gobierno Central Ordena: Primero: De ejecución inmediata se autoriza al comercio y empresas en general, para que a partir del día miércoles 29 de julio de 2020 puedan reanudar sus actividades y negocios, de acuerdo con el porcentaje de fuerza laboral, que en ésta primera fase es de un cuarenta por ciento (40%) para el Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, que está comprendido en la Región O2. Se le instruye a todo el comercio que para poder abrir sus negocios deberán cumplir con cada uno de los lineamientos establecidos por el SINAGER como ser: Los días de reapertura de estas empresas se hará conforme a los comunicados emitidos por el Gobierno Central, de acuerdo con los toques de queda vigentes, en un horario comprendido de 07:00 am a 5:00 pm, respetando la atención preferencial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, debiendo atender a sus clientes por el número del último digito de la tarjeta de identidad, número de pasaporte o número de carnet de residencia para los extranjeros. Así mismo se les instruye para que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por la Secretaria de Trabajo como ser: El uso obligatorio de mascarilla, desinfección de manos y pies, toma de temperatura corporal, distancia de dos metros. Deberán proveer a todos sus empleados de toda la protección necesaria de medidas de bioseguridad. Segundo: Los negocios,

comercios o empresas que no cumplan con estas disposiciones, serán cerradas inmediatamente por la autoridad competente. Tercero: Los comercios como ser: Supermercados, Abarroterías, Mercaditos, Tiendas de Conveniencia y otros, que tengan un permiso de operación autorizado con venta de bebidas alcohólicas, se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas únicamente para llevar, quedando terminantemente prohibido su consumo dentro de las instalaciones del negocio y la venta a menores de edad y deberán de respetar los horarios ya establecidos. Cuarto: Las iglesias podrán realizar sus actividades litúrgicas y de culto con un cuarenta por ciento (40%), aplicado a la capacidad de sus templos o locales y sus fieles podrán congregarse el día de circulación que les corresponde, según calendario de circulación oficial excepto niños adultos mayores y personas con enfermedades crónicas. Quinto: En el caso del transporte público, <mark>a partir del día lunes uno (OI) de agosto del presente año</mark>, se estarán realizando pilotaj**e**s para su ordenada reapertura a través del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) Sexto: Excepciones: Según el comunicado, están exceptos de la reapertura los siguientes comercios en todo el país: Transporte público urbano e interurbano (salvo los pilotajes realizados por el IHTT), bares, discotecas, cines, gimnasios, teatros, eventos deportivos, centro de convenciones, aeropuertos, centros educativos en sus niveles de primaria, secundaria y superior, así como reuniones en casas particulares de más de 10 personas y los comedores de los restaurantes.

02- Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad y Dirección Regional de Salud del Departamento de Cortés: En el Marco de la Operación "Fuerza Honduras" creada en virtud del Decreto Ejecutivo Nº PCM-061-2020. Nosotros: Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Abg. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde de este mismo Municipio, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con Nº de tarjeta de identidad 0508-1974-00278, con domicilio en la Col. Valencia de Rio Lindo, Cortés, mediante Acuerdo Nº 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral del 17 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 34520 el día lunes 18 de diciembre de 2017, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "La Municipalidad", con amplias facultades para la celebración del presente convenio. Y por otra parte: Evelin Ondina Romero López, mayor de edad, unión libre, hondureña, enfermera profesional, con tarjeta de identidad Nº 0501-196908719, vecina de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, quien comparece en su calidad de Directora Departamental de Salud, quien en adelante se señalará "Directora", todos denominados en su conjunto como "Las Partes", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Cláusula Primera: De las Partes: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya

finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud, ejercer la rectoría del sector, orientar los recursos del sistema nacional de salud, así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud. Cláusula Segunda: Del Objetivo: El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "Fuerza Honduras", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19. Cláusula Tercera: Responsabilidades y Obligaciones de "La Municipalidad": 1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID-19. **2.** La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal, acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría. 3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud. **4.** Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud. **5.** Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cláusula Cuarta: Responsabilidades y Obligaciones de la Dirección Regional de Salud: 1. La Dirección Regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes). 2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la

atención de la población. 3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19. 4. La Dirección Regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos. 5. La Dirección Regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos. 6. La Dirección Regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio. 7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo. Cláusula Quinta: Modificaciones: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio. Cláusula Sexta: Vigencia y Duración: El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas. Cláusula Séptima: Controversias: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio. Cláusula Octava: Aceptación: "Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (02) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", San Francisco de Yojoa, Cortés, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020. 🕿 La Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con Fundamento en las Facultades que le Confiere la Ley de Municipalidades Acuerda: De ejecución inmediata, Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad y la Dirección Regional de Salud del Departamento de Cortés: En el Marco de la Operación "Fuerza Honduras" creada en virtud del Decreto Ejecutivo Nº PCM-061-2020.

Recordatorio de la Ley de Carrera Administrativa Municipal: Art 78- Procesos de Profesionalización: Para asegurar la transición ordenada hacia un Sistema de Carrera Administrativa Municipal, y que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de no causar trastorno a la buena marcha de las Municipalidades, las pruebas de mérito, capacidad e idoneidad pueden ser espaciadas en un plazo de cuatro (4) años, debiendo someterse a dicho proceso un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) anual de la planta de personal. Con carácter excepcional, y en los procesos selectivos dirigidos a la completa profesionalización del personal al servicio de las Municipalidades, se deben tener en cuenta los servicios prestados en la Municipalidad donde se realiza la convocatoria, sin que las valoraciones de los mismos puedan suponer más de un cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de la puntuación, exigiéndose, en todo caso, se superen las pruebas selectivas establecidas. Los servidores que, a la entrada en vigor de esta Ley, se hallaren prestando servicios con una antigüedad superior a cinco (5) años, pueden incorporarse a la Carrera Administrativa Municipal, en la categoría equivalente al puesto de trabajo que este desempeñando,

quedando eximidos de participar en el concurso, salvo que hubiesen cometido infracciones graves que no havan prescrito. Art 79- Procesos de Progresión Profesional: Una vez finalizado el proceso de profesionalización del empleo municipal, se debe comenzar inmediatamente a convocar los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, así como la revisión de la clasificación de puestos y las estructuras salariales. Art 80- Desarrollo Reglamentario. El Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, debe emitir el Reglamento General de esta Ley dentro de un plazo máximo de seis (6) meses contado a partir de la vigencia de la misma. Hasta tanto entre en vigencia dicho Reglamento, conservarán su vigencia, en lo que no se opongan a la presente Ley, las normas y convenios aprobadas por las Municipalidades para la gestión de su personal, contados a partir de la vigencia de esta Ley. Art 81. Medidas Progresivas. Los procesos previstos en el Título V no serán desarrollados mientras no se haya producido la profesionalización del personal al servicio de las Municipalidades. Las normas relativas al sistema salarial, previstas en el Capítulo III del Título VII, entrarán en vigor de forma progresiva, una vez se haya completado el programa de profesionalización del personal al servicio de cada Municipalidad o entidad del sistema y se hayan desarrollado los instrumentos organizativos previstos en esta Ley, lo que debe de realizarse en el plazo máximo de dos (2) años. Capitulo III. Disposiciones Finales. Art 82- Derogatoria. Se deroga el Decreto Nº 149-97 de fecha 4 de diciembre de 1997, contentivo de la Ley de Municipalidades. Art 83- Evaluación del Desempeño, Cesantía y Reconocimiento de Derechos Para Empleados...

15º Cierre de Sesión Ordinaria Virtual Nº 067-2020: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a las 12:30 de la tarde.

Alfredo Cerros Rivera

Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Saúl de los Reyes Padilla Reg. 01°

Indira Pineda Velasquez Reg. 02°

Emma Paz Rivera Reg. 03°

Gladis Aleyda Fernández Reg. D4°

Jorge Enrique López Paz Reg. 05° Wilmer E. Maforgo.
Wilmer Edgardo Mayorga Benavides
Reg. 06°

Gespar Pineda Ríos Reg. 07°

Fidelia Boeso Portillo Reg. 08° Virgilio Sabillón Vallecilio
Secretario Municipato approximation